

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: RESOLUCION

Número: 1

Referencia: N° 1-DM

Año: 1972

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-07-1972

Título: RESUELVE QUE NO SON APLICABLES AL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS, LOS ARTICULOS 17 Y 18 DEL CODIGO DE TRABAJO, POR TRATARSE DE UNA INSTITUCION CON FINES CIENTIFICOS SIN ANIMO DE LUCRO.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Gaceta Oficial: 17137

Publicada el: 07-07-1972

Rama del Derecho: DER. DE TRABAJO

Palabras Claves: Trabajadores del gobierno, Servidores públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.254

Rollo: 28

Posición: 1613

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/16.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número único: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social**

RESOLUCION No.1-DM
(Panamá, 5 de Julio de 1972)

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Conmemorativo Gorgas ha presentado solicitud sobre la interpretación y aplicación de los Artículos 17 y 18 del Código del Trabajo;

Que la labor que realiza el Instituto mencionado y los propósitos de ampliación de sus programas son de investigaciones de carácter estrictamente científicas sin fines de lucro;

Que las facilidades de contratación de técnicos extranjeros aumentan los recursos humanos en distintos aspectos de la ciencia, que pueden ser utilizados en el país.

RESUELVE:

- 1) Que no son aplicables al Instituto Conmemorativo Gorgas, los Artículos 17 y 18 del Código del Trabajo, por tratarse de una Institución con fines científicos sin ánimo de lucro.
- 2) Que el Instituto Conmemorativo Gorgas puede contratar, por tiempo indefinido, personal técnico especializado extranjero para sus investigaciones y programas científicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

JOSE DE LA ROSA CASTILLO
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

ARTURO SUCRE P.;
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

La Ministra de Hacienda y
Tesoro, a.i.
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU